

ACTA No 006 2024 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En Tunja a los 28 días del mes de junio del año 2024, siendo las 05:00 Pm, en las mismas instalaciones de la Fundación, se llevó a cabo la asamblea extraordinaria según convocatoria hecha por parte del representante legal de acuerdo a los estatutos y la ley, con el fin de deliberar y tomar decisiones con el siguiente orden:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la asamblea extraordinaria.
3. Aclaración aportes y excedentes.
4. Lectura y aprobación del acta de asamblea.

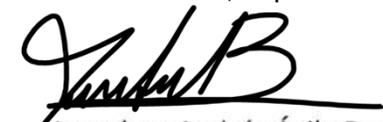
1°. Verificación de quórum. Se verifico al asistencia de los miembros fundadores con la participación del 100% de los asociados hábiles. Total, de miembros con facultad para sesionar decidir válidamente.

2°. Elección de presidente y secretario de la asamblea. Fue designado por unanimidad a Jonathan Andrés Ávila Barrera como presidente y a Marisol Barrera Cocunubo como secretaria.

3°. Aclaración aportes y excedentes. La junta directiva hace claridad del ARTICULO QUINTO en el PARAGRAFO 1. - la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES", como entidad sin ánimo de lucro que es, no podrá transferir, o ceder a ningún título sus bienes, sus rentas o fondos total ni parcialmente, para que ingresen al patrimonio de terceras personas en calidad de distribución de utilidades, sin embargo de lo anterior, podrá hacer donaciones, aportes o contribuciones con parte de sus bienes, a otras entidades que cumplan con un similar, igual o complementario objeto social al suyo y respecto de sus excedentes, podrá invertirlos de la forma que estime más conveniente a sus fines.

Es de este modo que como junta directiva mencionamos y afirmamos que desde la constitución de la empresa ha estado claro que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación y que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

4°. Lectura y aprobación del acta de la reunión. La secretaria dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes. Habiéndose agorado el orden del día y no habiendo más temas a tratar, el precedente de la asamblea levantó la sesión a las 5:45 pm.



Jonathan Andrés Ávila Barrera
Presidente.



Marisol Barrera Cocunubo
Secretaria.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

ACTA 001

*Hobuono
E.W*

En el municipio de Duitama - Boyacá- Colombia, Siendo las 4:00 p.m. del 11 DE FEBRERO de 2018, se reunieron los miembros fundadores de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**; ubicada en la Cra. 5A No. 20 - 39 Barrio Manzanares de Duitama, con el fin de tratar los siguientes temas:

1. Llamada a lista
2. Verificación del quórum
3. Elección presidente y secretario add-oc para la asamblea.
4. Lectura y aprobación estatutos de la **Fundación**.
5. Elección de la junta directiva y representante legal
6. Toma de juramento y posesión de los miembros de la junta directiva y Fiscal
7. Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se llamó a lista y se constataron la asistencia de las siguientes personas

Nombre	No. de Cedula	Dirección
Marisol Barrera Cocunubo	40.032.046 de Tunja	Cra. 15 No. 10- 62 El Bosque. Tunja
Ramiro Ávila Morales.	6.774.451 de Tunja	Cra. 4A No. 19A - 13 Barrio El Rodeo. Tunja
Jonathan Andrés Ávila	1.049.627.113 de Tunja	Cra. 5 No. 20 - 39 Barrio Manzanares. D.tama.

2. Se verificó el quórum, dándose cuenta que si lo hay para la realización de la reunión.

3. Elección del presidente y secretario de la asamblea

Se elige presidente add-oc de la asamblea a **JONATHAN AVILA** y secretario add-oc a **MARISOL BARRERA COCUNUBO**

4. Lectura y aprobación de los estatutos de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.

Se leen en su totalidad los estatutos de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**; para su aprobación y son aprobados desde el Capítulo I, hasta el Capítulo VII Disposiciones varias, las cuales son aprobadas en su totalidad y se anexan a la presente acta.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

remuneración económica, participar en la constitución de asociaciones, corporaciones, fundaciones, organizaciones de tercer grado, como federaciones, confederaciones, hacer intercambio de servicios con otras entidades, fusionarse con ellas y/o celebrar uniones temporales, contratos y/o convenios con terceros, celebrar contratos y/o convenios administrativos o de derecho privado, fijar o convenir la naturaleza a través de prestación de servicios. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones que tengan como finalidad ejercer sus derechos y cumplir las funciones y obligaciones derivadas de su propia naturaleza.

VIGILANCIA

A la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES" la vigilará la Gobernación de Boyacá-Colombia.

CAPITULO III PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- El patrimonio económico de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES", es de Dos Millones Ochocientos Mil pesos m/te, (\$ 2'800.000.00=) representado por los siguientes rubros:

- a) Los bienes aportados en la fecha de constitución de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES", por sus Fundadores así:
- | | |
|----------------------------|--------------|
| 1 computador portátil | \$ 1.000.000 |
| 1 computador de escritorio | \$ 900.000 |
| 1 cámara de video | \$ 500.000 |
| 1 cámara fotográfica | \$ 400.000 |
- b) Por toda clase de aportes a título de donación, herencia, legado, subvenciones, ayudas solidarias que hagan personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que sólo ingresarán al Patrimonio, previo concepto favorable y aprobación unánime del organismo de dirección,
- c) Toda clase de adquisiciones que efectué a cualquier título lícito y que sea compatible con sus objetivos sociales, solidarios y altruistas.
- d) Y finalmente, por los réditos y/o utilidades que generen sus inversiones o el mayor precio obtenido en la enajenación de los mismos, la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES", impulsará la capitalización continua de una parte de sus excedentes, con el fin de poder constituir una reserva patrimonial económica con la suficiente amplitud para el cabal cumplimiento de sus objetivos y programas.

PARAGRAFO 1. - la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES", como entidad sin ánimo de lucro que es, no podrá transferir, o ceder a ningún título sus bienes, sus rentas o fondos total ni parcialmente, para que ingresen al patrimonio de terceras personas en calidad de distribución de

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

utilidades; sin embargo de lo anterior, podrá hacer donaciones, aportes o contribuciones con parte de sus bienes, a otras entidades que cumplan con un similar, igual o complementario objeto social al suyo y respecto de sus excedentes, podrá invertirlos de la forma que estime más conveniente a sus fines.

PARAGRAFO 2. La organización y administración del patrimonio de la **Fundación “EXPERTOS PRODUCCIONES”**, estará a cargo de la asamblea general de miembros, la cual delegara en el presidente y tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO IV DE LOS MIEMBROS FUNDADORES

ARTÍCULO SEXTO.- Son miembros fundadores de la **Fundación “EXPERTOS PRODUCCIONES”**, las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo cumplimiento y diligenciamiento de los requisitos establecidos en los presentes estatutos y en el reglamento interno y estos miembros fundadores estarán constituidos en tres categorías:

- a) **LOS MIEMBROS FUNDADORES:** quienes son aquellos que aprobaron y firmaron el Acta de constitución del día 11 de octubre de 2016 para obtener el reconocimiento legal, teniendo derecho a elegir y ser elegidos, ocupar cargos directivos, tanto administrativos como artísticos, con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General, junta directiva y departamentos que la constituyan.
- b) **LOS MIEMBROS FUNDADORES ACTIVOS:** son aquellas personas que al momento de la aprobación de los presentes estatutos se encontraren aportando su experiencia laboral en un tiempo no menor a un año de la presente aprobación y estén en capacidad de seguir apoyando los objetivos de la organización. Así como personas naturales y/o jurídicas que después de la presente aprobación deseen ingresar a ella, aporten al desarrollo de la misma y cumplan con los requisitos determinados por la asamblea general.
- c) **LOS MIEMBROS FUNDADORES INTEGRANTES:** son aquellas personas que constituidas en asamblea, aprueben los presentes estatutos y estén en capacidad de aportar su experiencia laboral por tiempo indefinido a los objetivos de la Organización.
- d) **LOS MIEMBROS FUNDADORES HONORARIOS:** son aquellas personas jurídicas y naturales que por merecimiento; juzgue la junta directiva merecedores de esta distinción.

ARTÍCULO SEPTIMO.- para ingresar a la **Fundación “EXPERTOS PRODUCCIONES”**, las personas naturales deberán inscribirse en el registro oficial de miembros, llevado por el presidente y el secretario, y cancelar la cuota fijada por la junta directiva.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

Las personas jurídicas, además de los requisitos antes mencionados deberán acreditar el certificado de representación y existencia legal y su solicitud de ingreso será sometida ante la junta directiva.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO OCTAVO.- Son derechos de los miembros afiliados los siguientes:

- A) Asistir con voz y voto a las reuniones de la asamblea general de miembros.
- B) Elegir y ser elegido para los organismos directivos y comités, dentro de las disposiciones estatutarias.
- C) Participar en los eventos que organice la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, y asistir a las reuniones de junta directiva en las condiciones establecidas por los estatutos.
- D) Utilizar los servicios y medios de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, Solicitar la vinculación de la misma, en aquellos asuntos que sean importantes para el logro del objeto social.
- E) Poder ser contratados laboralmente para la ejecución de los contratos que le sean otorgados a la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, con su respectiva remuneración económica de acuerdo a su capacidad y perfil.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO NOVENO.- Son deberes de las personas asociadas los siguientes:

- A) Cumplir con los estatutos de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.
- B) Acatar, respaldar e impulsar los proyectos y acciones que los órganos directivos determinen para el logro de los objetos y fines sociales.
- C) Cumplir las labores y actividades que para el logro del objeto social le sean asignadas por los órganos directivos y dignatarios.
- D) Pagar oportunamente las cuotas fijadas por la junta directiva.
- E) Respetar a los miembros directivos y a los miembros en general.
- F) Abstenerse de todo acto y procedimiento que vaya en detrimento de la **Fundación** y de su buena imagen, so pena de ser objeto de una sanción por parte de la junta directiva u organismos de control.
- G) Desempeñar las comisiones y encargos que ésta le confiere y los demás reglamentos aprobados por la misma.
- H) Velar por la buena imagen y el buen nombre de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.
- I) Respalda y apoyar a los miembros y artistas afectados en una calamidad social.
- J) Apoyar y respaldar las propuestas e iniciativas generadas por cualquiera de los miembros fundadores, que sean aprobadas por la fundación

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

CAUSALES DE RETIRO.

- a) Faltar a las normas estatutarias y/o reglamentarias la **Fundación "EXPERTOS PRO."**
- b) Por abandono de las funciones asignadas sin razón justificada de cualquiera de las tareas
- c) Por Incumplimiento a los deberes, enunciados artículo 10.
- d) Por cometer actos de desprestigio, que atenten contra la imagen y/o el objeto la **Fundación "EXPERTOS PRO."**
 - e) Por discrepancias continuas, de fondo e irreconciliables con la fundación o cualquiera de sus integrantes.
 - f) Por la malversación de los fondos o bienes de la fundación.
 - g) Por realizar contrataciones y/o eventos a nombre de la fundación, sin previa autorización de la misma.
 - h) Por inasistencia de hasta 3 (tres) reuniones consecutivas, ordinarias o extraordinarias sin previa justificación.

Parágrafo. El retiro de un asociado regirá a partir de la notificación escrita por parte de la junta directiva.

CUOTAS DE AFILIACION

ARTÍCULO DECIMO.- Las cuotas de afiliación, sostenimiento y extraordinarios serán decretadas por la junta directiva.

- A) Los recursos provenientes de la venta o prestación de servicios.
- B) Los derechos y bienes muebles o inmuebles que se adquieran.
- C) Las donaciones de personas naturales o jurídicas.
- D) Los rendimientos financieros y demás ingresos que se perciban a cualquier título.

BIENES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO ONCE.- la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, podrá adquirir toda clase de bienes, títulos y derechos para alcanzar sus objetos sociales. También podrá contraer obligaciones con el mismo propósito.

CAPITULO V DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO DOCE.- la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, tendrá los siguientes órganos y dignatarios para su dirección y administración:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

- A) Asamblea general de miembros.
- B) Una junta directiva conformada por el Presidente, Secretario y Tesorero, los cuales serán fundadores activos.

PARÁGRAFO: La junta directiva podrá integrar cuando lo estime conveniente, comisiones o comités de trabajo.

DE LA ASAMBLEA GENERAL CONFORMACION Y QUÓRUM

ARTÍCULO TRECE.- La asamblea general de miembros fundadores es el máximo órgano de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES", y estará conformada por la reunión de todos los miembros activos que se encuentran en el registro oficial de afiliado será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos. Constituirá quórum para sesionar, la presencia de la mitad más uno de los miembros fundadores, en caso de no existir dicho quórum podrá sesionar válidamente dentro de la hora siguiente al inicio de la reunión, con un número no inferior al de sus miembros fundadores presentes.

Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva y, a falta de este, por la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

PARÁGRAFO: Las decisiones que se adoptaran con el voto de la mitad más uno (1) de los miembros fundadores presentes, excepto cuando se trate aprobar reformas a los estatutos o decretar la disolución de la Fundación "EXPERTOS PRO." en cuyo caso se requiere el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

REUNIONES Y CONVOCATORIA

ARTÍCULO CATORCE.- La asamblea general de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES", se reunirá ordinariamente cada uno (1) año, en el lugar que para efecto tal efecto señale la Junta Directiva con previa comunicación del presidente por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día), o por medios masivos de comunicación con una antelación de 15 días hábiles. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros fundadores que asistan. Las reuniones extraordinarias: se convocaran por situaciones urgentes que requiera la fundación al igual que las ordinarias con una antelación de 3 días hábiles, y podrá ser convocada por escrito por la Junta Directiva: Presidente o la mitad más uno de sus miembros.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO QUINCE.- Son funciones de la asamblea general de miembros las siguientes:

- A) Aprobar las reformas de los estatutos y velar por su cumplimiento.
- B) Elegir para periodos de un (3) años a los miembros de la junta directiva.
- C) Aprobar los estados financieros que presenten los administradores de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.
- D) Aprobar los informes de la junta directiva y del representante legal de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.
- E) Revisar y aprobar los informes financieros del revisor fiscal.
- F) Adoptar las decisiones que considere oportunas para el buen funcionamiento de la Fundación.
- G) Ejercer las demás funciones que legal o estatutariamente le correspondan como máximo órgano directivo de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.

PRESIDENCIA, SECRETARIA Y ACTAS

ARTÍCULO DIECISÉIS.- Las reuniones de la asamblea general de miembros fundadores y de junta directiva, serán presididas por el presidente de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, y en su defecto por la persona que se designe entre los miembros fundadores presentes.

El secretario de actas actuará como secretario de asamblea general y de la junta directiva, y en su ausencia desempeñará tales funciones, el asociado que se designe entre los presentes.

VOTO Y ELECCIONES

ARTÍCULO DIECISIETE.- En las reuniones de asamblea general y junta directiva tendrán derecho a voto los afiliados que se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, este mismo requisito se exigirá para elegir y ser elegido.

Cuando se trate de elegir dos (2) o más personas para órganos directivos se podrá emplear la elección nominal o el sistema de listas, aplicando en este último caso el cociente electoral, según lo decidido por la misma asamblea.

DE LA JUNTA DIRECTIVA COMPOSICION Y DIGNATARIOS

*Carrera Cra. 4ª N° 19-17 barrio El Rodeo. Cel: 3124813408 -
expertosproducciones@gmail.com
Tunja Boyacá- Colombia*

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

ARTÍCULO DIECIOCHO.- La Junta Directiva de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES". Estará conformada por los principales miembros fundadores presidente, secretario y tesorero.

La asamblea general de miembros fundadores, procederá en primera reunión a designar para periodos de Tres (3) años entre sus miembros integrantes al presidente de la junta y secretario de actas de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES".

Parágrafo: Para ser miembro de la junta directiva el asociado deberá tener dos (2) años de antigüedad como afiliado o haber cumplido con eficiencia actividades propias de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES", durante el primer año de ingreso según concepto de la junta directiva.

ASISTENCIA Y REEMPLAZOS

ARTÍCULO DIECINUEVE.- La Junta Directiva de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES", designará por el resto del periodo faltante al asociado que deba reemplazar a alguno de sus miembros integrantes en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Cuando el elegido no hubiere aceptado su designación.
- B) Por renuncia a la calidad de miembro de la junta directiva.
- C) Por perdida de la condición de miembro directivo, causada por la inasistencia injustificada a tres (3) reuniones de la junta directiva.

PARÁGRAFO: A las reuniones de la Junta Directiva podrán asistir los miembros fundadores que no hagan parte de ella, ya sea por solicitud de ellos o por invitación de la junta, con derecho a voz pero no a voto.

ARTÍCULO VEINTE.- Son funciones de la junta directiva las siguientes:

- A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las determinaciones de la asamblea general.
- B) Velar por la correcta administración de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES", fijando directrices y aprobando proyectos y programas para el logro del objeto y fines sociales.
- C) Tomar decisiones sobre asuntos que le competan a la asamblea general y mientras ésta se reúne, solicitando su ratificación en la siguiente sesión de la misma.
- D) Establecer y reglamentar los servicios que estime convenientes y autorizar la creación de fondos especiales para su mejor atención.
- E) Fijar las cuotas de afiliación, sostenimiento y extraordinarios a cargo de los miembros fundadores.
- F) Crear los cargos que considere necesarios para el desarrollo del objeto social y vincular a quienes deban desempeñarlos.
- G) Estudiar y decidir sobre las solicitudes de afiliación de las empresas y personas jurídicas.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

- H) Integrar comités y comisiones de apoyo para la buena implementación de las actividades de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.
- I) Imponer condecoraciones y hacer reconocimientos a las personas y entidades que se hayan destacado por sus servicios en la parte artística, social y cultural generalmente.
- J) Aprobar las actas de reunión de junta directiva sometidas a consideración por el secretario de actas.
- K) Ejercer la dirección administrativa de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, Nombrar y remover a las comisiones y/o personas que deban desempeñar las tareas necesarias, cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- L) Establecer reglamentos de servicios de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social.
- M) Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de 20 (veinte) salarios mínimos legales vigentes.
- N) Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- O) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- P) Las demás que le fije la asamblea general y todas aquellas que no estén asignadas a otro órgano o dignatario de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.

ARTÍCULO VEINTIUNO.- El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"** y será designado por la asamblea general de entre sus miembros integrantes y/o miembros fundadores, para periodos de Tres (3) años.

Parágrafo: En caso de falta absoluta de presidente, corresponde a la Junta Directiva llenar la vacancia designando un nuevo presidente para el resto del periodo estatutario.

DEL REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO VEINTIDOS.- la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, tendrá un Representante Legal, el cual será el presidente, nombrado por la asamblea para periodos de Tres (3) años, cargo que podrá ser reelegido y el cual podrá tener remuneración y gastos de representación legal, de ser necesario.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO VEINTITRES.- Son funciones del presidente de la junta directiva las siguientes:

- A) Presentar y someter a consideración de la junta directiva, dentro del primer mes a su elección, el plan de acción anual y las políticas que implementara dentro de su periodo, de acuerdo con las pautas de la asamblea general.
- B) Supervisar la política general de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, de acuerdo con las orientaciones y determinaciones de la asamblea general y la junta directiva.
- C) Convocar a reunión de la junta directiva cuando lo estime necesario.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

- D) Manejar con su firma los fondos de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, en compañía del tesorero.
- E) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de miembros fundadores.
- F) Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.
- G) Representar a la **Fundación** judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con las que, aquella, entrare en relación, lo mismo que a construir apoderados judicialmente y extrajudicialmente.
- H) El Representante Legal queda autorizado para la celebración de contratos cuya cuantía no exceda de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes.
- I) Llevar la representación legal de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"** y ser su vocero en los actos que se requieran.
- J) Ejecutar las determinaciones de la asamblea general y la junta directiva.
- K) Dirigir el funcionamiento ordinario de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"** y administrar sus bienes y recursos, para lo cual es promotor de la iniciativa del gasto y ejecutor del mismo.
- L) Presentar a la asamblea general para su aprobación, el balance anual y los estados de ejecución presupuestal del respectivo periodo estatutario, y ante la Junta Directiva los balances y estados de ejecución por periodos trimestrales.
- M) Presentar a la asamblea general un informe sobre las labores realizadas en el periodo estatutario y someter a su consideración los proyectos convenientes para la buena marcha de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.
- N) Mantener informada a la junta directiva sobre las actividades de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"** y someter a su consideración los proyectos que se adelanten para la ejecución del plan de acción.
- O) Representar a la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, en todos los actos y operaciones que celebre con terceros tanto judicial como extrajudicialmente por sí o por conducto de apoderado que aprobará la junta directiva.
- P) Hacer llevar la contabilidad de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, celebrar contratos de depósito, abrir y manejar cuentas bancarias.
- Q) Disponer y hacer que los fondos de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, se manejen en entidades financieras legalmente constituidas de acuerdo con las orientaciones de la junta directiva y en armonía de la presidencia. Los fondos se manejaran con la firma del representante legal y el Tesorero.
- R) Disponer que los archivos generales de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, estén bien conservados y custodiados.
- S) Vigilar el cumplimiento de los estatutos e informar a la junta directiva sobre cualquier trasgresión de los mismos.
- T) Contratar laboralmente o por orden de prestación de servicios OPS, a título oneroso, el personal que sea necesario para el desenvolvimiento administrativo y funcional con la

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

aprobación de junta directiva de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**; dándole prelación a sus afiliados.

- U) Las demás que le señalen los estatutos y la ley y las que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

Parágrafo: La Junta Directiva debe autorizar al presidente para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios por más de veinte (20) salarios mensuales mínimos legales vigentes.

DEL SECRETARIO

ARTÍCULO VEINTICUATRO.- El secretario de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, será designado por la asamblea general, para periodos de Tres (3) años, de entre sus miembros integrantes y ejercerá las siguientes funciones:

- A) Cumplir los estatutos y las decisiones de la asamblea general, junta directiva y el presidente de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.
- B) Actuar como secretario de la asamblea general y de la junta directiva.
- C) Elaborar las actas de las reuniones de los órganos directivos de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, y tramitar su aprobación conforme a lo dispuesto por la ley y los estatutos, una vez aprobadas, deberán ser firmadas por el presidente, el secretario de actas procederá a archivarlas bajo su responsabilidad.
- D) Disponer de la buena conservación y custodia de los archivos y documentos a su cargo.
- E) Las demás funciones que le asigne la asamblea general, la junta directiva, el presidente de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**; para el buen logro de los fines sociales.

DEL TESORERO

ARTÍCULO VEINTICINCO.- El tesorero de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, será designado por la asamblea general, para periodos de Tres (3) años, de entre sus miembros integrantes y ejercerá las siguientes funciones:

- A) Cumplir los estatutos y las decisiones de la asamblea general, junta directiva y el presidente de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**.
- B) Recaudar las cuotas de los afiliados, sostenimiento y extraordinarias que fije la junta directiva y dispone su manejo en cuentas bancarias o similares.
- C) Refrendar con su firma los gastos ordenados por el Presidente de la **Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"**, y pagar las obligaciones y compromisos sociales.
- D) Presentar informes periódicos sobre el estado y manejo de la tesorería al presidente, la asamblea general y a la junta directiva.
- E) Las demás funciones que le asigne la asamblea general, la junta directiva, el presidente y el director ejecutivo; para el buen logro de los fines sociales.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

CAPITULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO VEINTIOCHO.- la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"; Podrá disolverse, cuando así lo determine la asamblea general de miembros fundadores, por el voto de dos terceras partes de los miembros fundadores presentes en la reunión y siempre que ocurra una de las siguientes causales:

- A) Cuando el número de miembros fundadores sea inferior a tres (3) miembros.
- B) Cuando el pasivo social sea superior al cincuenta (50%) de los ingresos de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES".

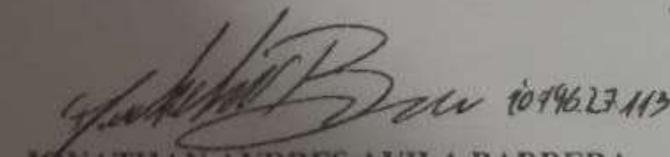
Parágrafo: Decretada la disolución conforme a lo dispuesto en los estatutos la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES", estará en proceso de liquidación destinando los bienes y activos sociales al cubrimiento de los pasivos existentes. La liquidación estará a cargo de un liquidador designado por la asamblea general. Si quedare algún remanente de la liquidación, esta se destinara a una entidad de beneficio común.

CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO VEINTINUEVE.- Corresponderá al Presidente y /o Representante legal y al secretario de actas de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"; registrar ante la autoridad competente el nombre de los miembros principales y suplentes de la junta directiva, el presidente, y el secretario de actas de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"; indicando el periodo para el cual fueron designados o vinculados, y la aceptación de la dignidad a cargo. También corresponde al Presidente y al secretario de actas registrar las reformas, modificaciones y adiciones que se hagan a los estatutos sociales.

ARTÍCULO TREINTA.- Que en la fecha los comparecientes miembros fundadores han cedido a título de donación a la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES"; que mediante la presente se constituye, los aportes en dinero que hayan o llegaren a efectuar.

En constancia se firman los presentes estatutos a los 11 días del mes de FEBRERO de 2018.


JONATHAN ANDRES AVILA BARRERA
C.C. No. 1.049.627.113 de Tunja
Presidente ad hoc


MARISOL BARRERA COCUNUBO
C.C. No. 40.042.046 de Tunja
Secretaria (o) ad hoc

*Carrera Cra. 4ª N 19ª - 17 barrio El Rodeo. Cel: 3124813408 -
expertosproducciones@gmail.com
Tunja Boyaca- Colombia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.049.627.113

AVILA BARREDA

APELLIDOS
 JONATHAN ANDRES



[Handwritten signature]

Presidente

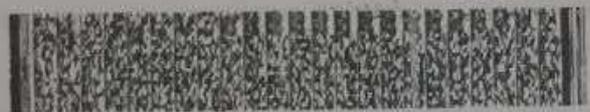


FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1991
TUNJA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **B+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

19-OCT-2009 TUNJA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS SALASO PACHEA



A-0700100-00075107-M-1049627113-20150205 0059035660A 1 9903156185



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Código de verificación

53627141043

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.049.627.113
Fecha de Expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2009
Lugar de Expedición: TUNJA - BOYACA
A nombre de: JONATHAN ANDRES AVILA BARRERA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Julio de 2018

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de junio de 2018

AYDA FELISA FERRIN CORTES

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (53627141043) en la página web en la dirección
<http://www.registraduna.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

el presente documento fue entregado personalmente para su inscripción por sus signatarios

Andrés Avelar B

en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de identi-

ficación C.C. N° 1044627113

Duitama 17 de Junio del 2018

[Signature]
Firma

[Signature]
El Secretario

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

el presente documento fue entregado personalmente para su inscripción por sus signatarios

MARISOL BARBERA COCUMBO

en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de identi-

ficación C.C. N° 40032046 de Tunja

Duitama 12 de Junio del 2018

[Signature]
Firma

[Signature]
El Secretario



Código de verificación

91788141044

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 6.774.451
Fecha de Expedición: 16 DE ENERO DE 1985
Lugar de Expedición: TUNJA - BOYACA
A nombre de: RAMIRO AVILA MORALES
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Julio de 2018

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de junio de 2018

AYDA FELISA FERRIN CORTES

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



Código de verificación

17618141043

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 40.032.046
Fecha de Expedición: 02 DE NOVIEMBRE DE 1989
Lugar de Expedición: TUNJA - BOYACA
A nombre de: MARISOL BARRERA COCUNUBO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Julio de 2018

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de junio de 2018

AYDA FELISA FERRIN CORTES

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Yo JONATHAN ANDRES AVILA BARRERA identificado con C.C. 1049627113 , acepto los siguientes terminos y condiciones

Resultado de la verificación : AUTORIZADO

La Cámara de Comercio en cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012 le informa que los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante las operaciones que usted solicite a la cámara, tienen únicamente como finalidad garantizar la seguridad de estas operaciones.

Su información biométrica NO será compartida con terceros no autorizados y únicamente será verificada electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica y Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El tratamiento de este dato sensible será simplemente para el cotejo de su identidad en el trámite registral que se encuentra desarrollando.

Señor Ciudadano: tenga en cuenta que usted no está obligado a autorizar el uso de su huella dactilar para la validación de identidad. Si usted no nos autoriza, no podrá continuar con la realización de su trámite registral.

Leído lo anterior, autorizo mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico de manera previa, explícita e inequívoca a la Cámara de Comercio el tratamiento de mis datos personales (biográficos y biométricos) dentro de las finalidades aquí contempladas.

Declaro que soy el titular de la información reportada, que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Camara de Comercio de Duitama - 12/06/2018 - 11:56 a.m.



VERIFICACION DOCUMENTO IDENTIDAD

CODIGO: FRRP84

VERSION: 01

REVISION: 05-08-16

NUMERO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11.2.2 de la la Circular Única de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Cámara de Comercio de Duitama deja constancia de la identificación de la persona que presenta físicamente la solicitud de inscripción de actos y documentos o la petición de modificar información de los registros públicos.

FECHA: 12 - Junio - 2018CIUDAD: Duitama

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

1. Razón social o Nombre: Fundación Expertos Producciones

2. NIT: _____

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACION - SIPREF

3. Nombres y Apellidos: Jonathan Andrés Añla Barrera4. Número de Identificación: 1049627113CC CE T.I. PASAPORTE 5. Fecha de expedición del documento de identificación: 19 / octubre / 20096. Lugar de expedición del documento de identificación: Tunja7. Solicita la inscripción de (relacione los actos que desea registrar): Fundación8. Número único / Código de barras del trámite: 2299683
Firma del Solicitante

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Duitama en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada en esta Cámara de Comercio.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO - LOCALIZACIÓN DE USUARIOS

(Esta información es necesaria para que la Cámara de Comercio de Duitama contacte al titular del registro en caso de requerirse)

9. Nombres y Apellidos: Jonathan Andrés Añla Barrera10. Cargo: Presidente11. Número(s) telefónico(s): 315 736 02 9212. Correo(s) electrónico(s): expertosproducciones@gmail.com

INFORMACIÓN EXCLUSIVA PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

13. Nombre del Funcionario que receptiona los documentos: Diego Herguez

14. Observaciones: _____

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

5. Elección de la junta directiva y representante legal:

Se hace elección de junta directiva la cual quedará de la siguiente manera:

JONATHAN ANDRÉS AVILA BARRERA Presidente
C.C. N° 1.049.627.113 expedida en Tunja el 19 de octubre de 2009.
MARISOL BARRERA COCUNUBO Tesorero
C.C. N° 40.032.046 expedida en Tunja el 02 de Noviembre de 1989.
RAMIRO AVILA MORALES Secretario
C.C. N° 6.774.451 expedida en Tunja el 14 de enero de 1985.

Los nombramientos fueron aprobados por unanimidad.

El representante legal de la Fundación será el señor JONATHAN AVILA BARRERA, dicho nombramiento fue aprobado por unanimidad

6. Toma de juramento y posesión de los miembros de la Junta Directiva

JONATHAN ANDRÉS AVILA BARRERA Presidente
C.C. N° 1.049.627.113 expedida en Tunja el 19 de octubre de 2009.
MARISOL BARRERA COCUNUBO Tesorero
C.C. N° 40.032.046 expedida en Tunja el 02 de Noviembre de 1989.
RAMIRO AVILA MORALES Secretario
C.C. N° 6.774.451 expedida en Tunja el 14 de enero de 1985.

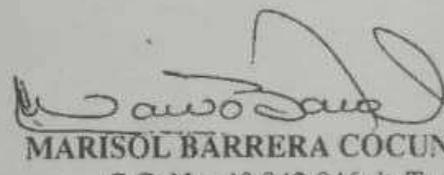
Los cuales aceptan el cargo y juran cumplir con las funciones de acuerdo a la ley y estos estatutos.

7. Propositiones y varios

Se habla de trabajar en acuerdo con las entidades oficiales, privadas, mixtas y personas naturales para así lograr el objetivo social de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES".

Siendo las 5:00 p.m. del 11 de Mayo de 2018, se lee el acta la cual se aprueba por unanimidad, por los que en ella intervinieron y en constancia firmamos el acta.


1049627.113
JONATHAN ANDRES AVILA BARRERA
C.C. No. 1.049.627.113 de Tunja
Presidente ad hoc


40032046 Tu
MARISOL BARRERA COCUNUBO
C.C. No. 40.042.046 de Tunja
Secretaria (o) ad hoc

Carrera Cra. 4ª N 19ª- 17 barrio El Rodeo. Cel: 3124813408 -
expertosproducciones@gmail.com
Tunja Boyacá- Colombia



Cámara de Comercio
de Duitama

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
Nit. 891.855.025-6

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Libro: RES1

Numero Registro: 9634

Fecha: 20180514

Hora: 104855

Expediente: 50502386

Nombre: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL EDUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

Acto: 0040 CONSTITUCION

Noticia: CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL EDUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES Y
NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA

El secretario (o su delegado)

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

LISTADO MIEMBROS

JONATHAN ANDRÉS AVILA BARRERA Presidente
C.C. N° 1.049.627.113 expedida en Tunja el 19 de octubre de 2009.

MARISOL BARRERA COCUNUBO Tesorero
C.C. N° 40.032.046 expedida en Tunja el 02 de Noviembre de 1989.

RAMIRO AVILA MORALES Secretario
C.C. N° 6.774.451 expedida en Tunja el 14 de enero de 1985.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

CAPITULO I

RAZON SOCIAL, DOMICILLIO, DURACIÓN, AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES

ARTÍCULO 1: RAZON SOCIAL: LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica de derecho privado. Tiene por domicilio principal la ciudad de Duitama departamento de Boyacá, en la carrera 5 n 20- 39 Barrio Manzanares. La Fundación en cualquier momento podrá cambiar de sede dentro de Duitama o a otra ciudad con previo aviso a las autoridades e instituciones que tuvieran relación u obligación con esta entidad. Su duración será por tiempo indefinido y podrá disolverse o liquidarse en los casos que contemplen la Ley y los presentes estatutos y podrá tener subseces en todo el territorio nacional e Internacional.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos legales y comerciales la fundación se puede identificar única y exclusivamente con la sigla "EXPERTOS PRO"

ARTICULO 2. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto de la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES" es promover la inclusión, impulsar el desarrollo humano sostenible de calidad, brindar apoyo a grupos y comunidades impulsando los valores y las buenas prácticas desde, la cultura, la educación, el patrimonio, las artes, la comunicación social, el medio ambiente y el turismo. A través de planes, programas y proyectos de intervención e investigación. La capacitación, formación, fomento, promoción, difusión, ejecución y promoción de eventos socioculturales y artísticos. La documentación, la gestión cultural, la formación y la producción audio visual, serán el apoyo a los procesos de mejora educativa, la conservación y restauración del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación, como ejes fundamentales del desarrollo y fuente esencial de la memoria, aportarán a la construcción de la identidad sociocultural, la formación e inclusión de ciudadanos.

La Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES" tendrá las siguientes finalidades:

FINALIDADES DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- En el desarrollo de su objeto social, la Fundación "EXPERTOS PRODUCCIONES" podrá realizar las siguientes FINALIDADES:

1. Desarrollar eventos, valores culturales, artísticos y pedagógicos en las regiones del país; tales como organización, logística y ejecución de festivales, concursos, carnavales, reinados, eventos y demás encuentros, colaborando con las autoridades y las instituciones

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURALEUCATIVO EXPERTOS PRODUCCIONES

públicas, privadas y mixtas que persigan fines de servicio y desarrollo social y comunitario.

2. Fomentar la creación de casas de la cultura, escuelas de formación, grupos, asociaciones, comités, disciplinas artísticas y culturales, mediante la aplicación de la gestión cultural para el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo creativo.
3. Crear campañas y adelantar proyectos de investigación e intervención, para contribuir en el crecimiento y desarrollo de la gestión socio cultural, artística y patrimonial del país.
4. Representar y promover artistas, agrupaciones y eventos de tipo socio cultural, artístico, literario, folclórico, tradicional, popular y contemporáneo a nivel local, departamental, nacional e internacional.
5. Organizar y realizar actividades recreativas, deportivas, ecológicas, turísticas, Artísticas y culturales en (artes escénicas, artes audiovisuales, artes plásticas, artes aplicadas), para la conservación y restauración del patrimonio cultural, ambiental, agropecuario y socio cultural. A nivel individual, institucional, con población étnica, en estado de discapacidad y vulnerabilidad.
6. Crear puntos de servicios, de productos y/o obras artísticas, artesanales, audiovisuales y pedagógicas como apoyo a las comunidades.
7. Hacer campañas de promoción y divulgación con la producción de material audiovisual y pedagógico.
8. Impulsar el modelo de Proyectos productivos y emprendimiento cultural a nivel local, nacional e internacional.
9. Desarrollar, producir mercados y festivales que permitan el intercambio de productos socio-culturales, agropecuarios, gastronómicos, artesanales, audiovisuales, académicos, recreativos, deportivos, artísticos, textiles, gastronómicos, medicinales, tecnológicos y demás que genere beneficios y a la población objeto social de la fundación.
10. Fomentar en las comunidades, Instituciones Educativas, y grupos en estado de vulnerabilidad, los planes de mejora, refuerzos académicos, evaluaciones, escuelas de padres, orientación profesional, talleres, foros, conversatorios, pruebas diagnósticas, programas radiales y televisivos, periódicos, revistas e impresos sobre los aspectos académicos, artísticos y de gestión cultural, que aporten a la convivencia y el mejoramiento continuo.
11. Producir material audio visual, literario, pedagógico e investigativo de todos los movimientos artísticos, científicos, académicos y culturales, propiciando diálogos de saberes, e intercambios, a nivel local, departamental, nacional e internacional.
12. Fomento a la cultura ciudadana, los valores artísticos, la gestión cultural, los procesos de paz y posconflicto para la integración comunitaria, mediante la realización de foros, seminarios, talleres y asesorías.
13. Difundir por los medios masivos de comunicación (cine, prensa, radio, Internet, televisión y demás redes sociales) programas que promuevan y resalten las costumbres, el folclor y la cultura colombiana.
14. Apoyar la ejecución y logística de proyectos patrimoniales, artísticos y socioculturales en todo el territorio nacional, dirigidos a los diversos sectores der la población.
15. Gestionar proyectos y programas de gestión, emprendimiento cultural e intercambios en los niveles local, departamental, nacional o internacional que beneficien a las diversas comunidades.
16. Contribuir en la búsqueda al derecho a la igualdad y la justicia social de los habitantes de la región.